

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Conectividad y Modernización

SANTA ROSA, 10 MAR 2022

VISTO:

El Expediente N° 10480/21 caratulado "MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN S/SISTEMA PROVINCIAL DE TURNOS WEB DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que tal lo establece la Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías, "...*compete al Ministerio de Conectividad y Modernización asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo inherente a la planificación, implementación y seguimiento de las políticas públicas de modernización de la Administración Pública Provincial...*";

Que el artículo 24 inciso 2 de la Ley de Ministerios y Secretarías, establece que corresponde al Ministerio de Conectividad y Modernización: "...*Impulsar el Gobierno Digital mediante la formulación de propuestas de adecuación normativa y diseñar procesos de gestión, para hacer más eficiente y eficaces los trámites o procesos en el estado provincial promoviendo la accesibilidad de la ciudadanía...*";

Que mediante el Decreto N° 2431/20 se aprobó el Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial, en el cual se determina como objetivo específico dentro del lineamiento de Gobierno Digital: "...*5.2 Promover la igualdad de acceso digital a servicios brindados por la Administración a la ciudadanía. Promover la accesibilidad a través de la implementación de servicios digitales (portales web o aplicaciones móviles) que propicien una mejor interacción de la sociedad con las distintas áreas de gobierno...*";

Que en ese sentido, resulta ser de su competencia proponer aquellas políticas públicas que impulsen la modernización de las estructuras administrativas mediante la incorporación de tecnologías de la información y comunicación a fin de simplificar la gestión de la Administración Pública Provincial;

Que por ello, mediante Decreto N° 3471/21 se ha creado el Sistema Provincial de Turnos Web de la Administración Pública Provincial;

Que se ha designado como Autoridad de Aplicación del mismo, a este Ministerio;

Que por la misma norma, en su artículo 3° se han establecido como facultades de la Autoridad de Aplicación: "...*a. Emprender un relevamiento en la Administración Pública Provincial Central, Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas, a los efectos de conocer los turneros existentes a través de la realización de un censo de carácter obligatorio u otro instrumento que considere pertinente; b. Integrar los sistemas de turnos existentes con el Sistema Provincial de Turnos Web de la Administración Pública Provincial, y los que se implementaren; c. Utilizar al Sistema Provincial de Turnos como plataforma para los nuevos servicios que requieran atención con turno; ... e. Dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la correcta implementación*

//...

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Conectividad y Modernización

//2.-

del presente...”;

Que en ese marco, resulta necesario realizar un relevamiento de los Turneros Web existentes y determinar el procedimiento para la implementación de los mismos y los a desarrollar en el Sistema Provincial de Turnos Web de la Administración Pública Provincial;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN**

**RESUELVE:**

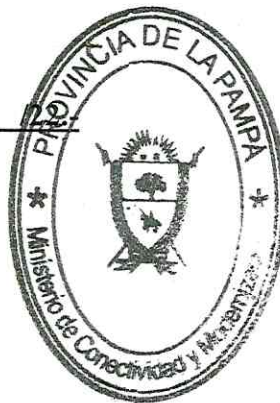
**Artículo 1°.-** Apruébase el “Procedimiento para la implementación del Sistema Provincial de Turnos Web de la Administración Pública Provincial”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.


**Artículo 2°.-** La Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas realizará el relevamiento de los Turneros Web existentes a través de los referentes tecnológicos, quienes podrán ser asistidos por el respectivo integrante de la Mesa Ejecutiva del Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública.

**Artículo 3°.-** Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a todos los Ministerios, Secretarías, Entes Autárquicos y Descentralizados.

RESOLUCIÓN N°

023



  
ABOG. ANTONIO CURCIARELLO  
Ministro de Conectividad  
y Modernización

**PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Conectividad y Modernización**

**ANEXO**

**Procedimiento para la implementación del Sistema Provincial de Turnos Web de la Administración Pública Provincial**

Resulta necesario establecer el procedimiento y cronograma de trabajo para la implementación del Sistema Provincial de Turnos Web de la Administración Pública Provincial de los Turneros Web, en el marco del Decreto N° 3471/21, a través del Ministerio de Conectividad y Modernización.

Todos los organismos alcanzados por el mencionado Decreto, deberán enviar- a través del Referente Tecnológico designado en cada jurisdicción conforme al Decreto 2431/20- desde una cuenta de correo oficial, sus solicitudes al correo electrónico [gobiernodigital@lapampa.gob.ar](mailto:gobiernodigital@lapampa.gob.ar), indicando además a que jurisdicción pertenecen.

El mencionado Referente Tecnológico será el único representante y responsable del organismo solicitante, en la interacción con el Ministerio de Conectividad y Modernización para la implementación del Turnero Web.

En un plazo de siete (7) días hábiles de enviado el correo, la Dirección de Gobierno Digital deberá responder dicha solicitud, incluyendo las siguientes especificaciones:

- Correo electrónico al Referente Tecnológico donde se informe que todo el material enviado para conformar el Turnero Web y su confección es responsabilidad del organismo solicitante. El personal de la Dirección de Servicios Informáticos no realizará cambios en el contenido de lo enviado.
- Formulario de la información solicitada para el desarrollo del Turnero Web.
- Mediante correo electrónico se concertará una entrevista personal con el Referente Tecnológico del organismo y/o un agente del área solicitante.

Las solicitudes de implementación de Turneros Web se priorizarán por orden de presentación de la información completa requerida al organismo solicitante.

Se especifican las etapas del procedimiento para la implementación de los Turneros Web de la Administración Pública Central, Entes Autárquicos y Descentralizados:

Primer Etapa de Seguimiento:

Una vez enviada la información por el solicitante, y entregada a la Dirección de Servicios Informáticos en tiempo y forma, en el plazo de quince (15) días hábiles se concretará una reunión entre la Dirección de Gobierno Digital, la Dirección de Servicios Informáticos y el Referente Tecnológico para el seguimiento de los avances del Turnero Web.

Segunda Etapa de Seguimiento:

Pasados diez (10) días desde realizada la primera revisión, se procederá a una instancia de presentación del desarrollo. Para ello, el organismo solicitante prestará su conformidad - enviando un correo electrónico dentro de los diez (10) días hábiles de realizada la misma - permitiendo la publicación y difusión del desarrollo.

La Dirección de Servicios Informáticos proveerá al solicitante un usuario para la administración del Turnero Web.

Evaluación del Funcionamiento:

A requerimiento del solicitante, en los siguientes veinte (20) días hábiles podrá concretarse

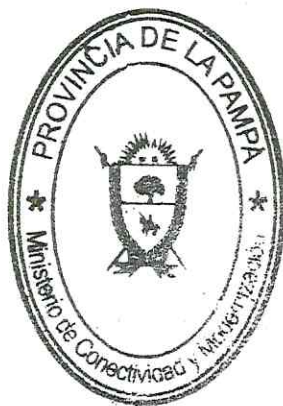
**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Conectividad y Modernización**

//2.-

una entrevista entre los representantes del Ministerio de Conectividad y Modernización con el Referente Tecnológico para evaluar el desempeño del sitio y su funcionalidad para la ciudadanía.

La Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas realizará con la periodicidad que considere conveniente el seguimiento y monitoreo que permita la evaluación de la incorporación y actualización del Sistema Provincial de Turnos Web de la Administración Pública Provincial.

**023**  
ANEXO RESOLUCIÓN N° /22.-



*Antonio Curciarello*  
ABOG. ANTONIO CURCIARELLO  
Ministro de Conectividad  
y Modernización